

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

RBE.: Otorga concesión de radiodifusión televisiva, en banda VHF.

RESOLUCION N° 46-

SANTIAGO, 12 MAR 1992

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N° 18.838.
- b) Lo prescrito en los artículos 3° inciso segundo, 12° letra e) y 14° letra c) de la Ley N° 18.838.
- c) La solicitud presentada por CHILE TELEVISION S.A.;
- d) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio N° R1-31209, de fecha 10 de Marzo de 1992; y

CONSIDERANDO:

I. Que CHILE TELEVISION S.A., por presentación de 9 de Julio de 1991, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de radiodifusión televisiva en la banda de VHF., para la ciudad de Copiapó, III Región.

II. Que a la referida solicitud se tuvieron por acompañados los antecedentes legales y administrativos y los proyectos técnicos y financieros que requiere la Ley N° 18.838.

III. Que el extracto de esta petición fue publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Enero de 1992 y en el Diario "Atacama" de Copiapó, de fecha 15 de Enero de 1992.

TOMADO RAZON

31 MAR. 1992

Contralor General
de la República

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
12 MAR 1992
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

IV. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 11 de Marzo del año en curso, determinó otorgar la concesión solicitada.

RESUELVO:

1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión, en la banda VHF, en la ciudad de Copiapó, y área de servicio que se indicará, a CHILE TELEVISION S.A.:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 13 : 210 - 216 MHz.
- POTENCIA MAXIMA - VIDEO : 5.000 Watts
- - AUDIO : 500 Watts
- SEÑAL DISTINTIVA : Retransmite la señal de la estación XRB-98, de la ciudad de Santiago.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Manquehue Sur N° 1201, Comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cumbre del Cerro Capis, coordenadas latitud 27° 31' 34" Sur y longitud 70° 16' 49" Oeste, Copiapó, III Región.
- ZONA DE SERVICIO : Ciudad de Copiapó, III Región.
- ZONA DE PROTECCION : Donde la intensidad de campo utilizable sea mayor que 55 dB (uv/m).

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es indefinido. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro de los 2 años, contados desde la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N° 18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 18.838, especialmente lo dispuesto en los artículos 1° y 12° letra a) de dicha Ley y de las normas que en virtud de este último el Consejo Nacional de Televisión dicte.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN
EL DIARIO OFICIAL.



Miguel Ángel Poblete Rodríguez
MIGUEL ANGEL POBLETE RODRIGUEZ
PRESIDENTE SUBROGANTE
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION